



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-40-03-016-2016-888
Demandante:	Efraín Alberto Guisao
Demandado:	Luz Amparo Quiroz Quiroz
Asunto:	Requiere parte demandante y pone conocimiento

Se incorpora al expediente constancia de envío de notificación al curador ad litem debidamente diligenciada. Al respecto, el Despacho se permite manifestar que, previo a seguir con el trámite procesal subsiguiente la parte actora deberá allegar la respectiva certificación emitida por la oficina de correos, que dé cuenta del resultado del envío.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, se sirva realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo acá ordenado, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el artículo 317 del Código General de Proceso.

Así mismo es pertinente poner de nuevo de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁCNHEZ
JUEZ

F.M

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # _____157_____</p> <p>Hoy 14 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;"><u>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</u> SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07ffe5f3b837c83637c2946d6008ce5822ba4aae08f3ada52421ec2242f9a220

Documento generado en 11/12/2020 06:54:58 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>